

Lanús, 24 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.991.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0214/2022; los Expedientes EYFCL 000084-2021, EYFCL 000076-2022;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Señor Gonzalo Hugo ZAPATA, D.N.I. N° 23.705.697;

Que, mediante el Decreto N° 0214, de fecha 26 de enero de 2022, se autoriza a abonar al Señor Gonzalo Hugo ZAPATA, la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 312.400), pagadera en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400), correspondiente a los meses de enero a noviembre del año 2022, cuya erogación se afectó a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, con fecha 29 de abril de 2022, las partes acuerdan celebrar una Adenda al contrato de obra suscripto, a los efectos de modificar la Cláusula Tercera del mismo;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el Decreto N° 0214, de fecha 26 de enero de 2022 en su parte pertinente:

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 0214, de fecha 26 de enero de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar al Sr. ZAPATA Gonzalo Hugo, D.N.I. N° 23.705.697, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE (\$ 429.020), pagadera en 11 (once) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400), los meses de enero a abril del año 2022, de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$ 45.060), los meses de mayo a noviembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.”*

**Artículo 2º:** Manténganse vigentes, sin modificaciones, los restantes artículos del Decreto N° 0214, de fecha 26 de enero de 2022.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por